



PIMESA
C/ Diagonal del Palau, nº 7
03202 Elche (Alicante)
C.I.F. A-03475001

Departamento: Control y fiscalización 8.079.

Asunto: Liquidación ejercicio 2017 Encomienda de gestión de Explotación de Aparcamiento subterráneo en Carrús.

TRASLADO DE ACUERDO.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2018, adoptó el Acuerdo que se detalla literalmente a continuación:

“Vista la documentación presentada el día 31 de enero de 2018 por el Gerente de la Sociedad anónima municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A. (PIMESA) relativa a la Liquidación de la Encomienda de gestión de Explotación de Aparcamiento subterráneo en Carrús, correspondiente al ejercicio 2017.

Resultando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se aprobó encomendar a la sociedad PIMESA la gestión, comercialización, conservación y mantenimiento del mencionado aparcamiento, así como la aportación de los medios humanos y materiales para la explotación de dichas instalaciones, conforme a su naturaleza.

Resultando que de la antedicha liquidación, la cual fue aprobada por el Consejo de Administración de PIMESA el día 29 de enero de 2018, así como de la información suministrada, se desprenden los datos recogidos en el cuadro siguiente:

LIQUIDACIÓN DE LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO SITUADO EN CARRÚS	
INGRESOS A 31/12/2017	
CONCEPTO	IMPORTE
Alquileres plaza de garaje de automóviles	53.380,45
Alquileres plaza de garaje de motocicletas	203,32
Otros ingresos	30,02
TOTAL INGRESOS A 31/DICIEMBRE/2015	53.613,79
COSTES A 31/12/2017	
CONCEPTO	IMPORTE
Compras y suministros	0,00
Reparaciones y conservación	8.007,16
Primas de seguro	1.539,27
Servicios bancarios	3,50
Publicidad y propaganda	217,20
Suministros	326,20
Otros servicios	747,52



Otros tributos	28,13
Gastos excepcionales	0,02
Amortizaciones	22,72
TOTAL COSTES DIRECTOS	10.891,72
Gastos generales de estructura (15% costes directos)	1.633,76
TOTAL COSTES A 31/DICIEMBRE/2017	12.525,48
RESULTADO DEL SERVICIO	41.088,31

Resultando que se han comprobado la exactitud de los cálculos existentes en la liquidación realizada por PIMESA, así como que los ingresos y los gastos corresponden por su naturaleza a los asociados a la actividad objeto de la Encomienda de Gestión, corrigiéndose la existencia de un error aritmético.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el conocimiento y resolución de este expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de mayo), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del gobierno local.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, como órgano municipal que aprobó la Encomienda, es el competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como para precisar o modificar las actuaciones a realizar y para dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a dicho encargo.

Vistos los antecedentes citados, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:

- 1.- Aprobar la liquidación definitiva de la Encomienda de gestión de Explotación de Aparcamiento subterráneo en Carrús, correspondiente al ejercicio 2017.
- 2.- Comunicar la presente resolución a la mercantil PIMESA".

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Elche, a 19 de febrero de 2018.

El Vicesecretario Acctal.

PS Jefe de Servicio de Intervención



Recursos: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer ante el órgano que la dictó Recurso de Reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación o, bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de igual carácter de Elche en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

En el supuesto de que interpusiera Recurso de Reposición y no se dictara y notificara su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y dispondrá de un plazo de DOS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que se entiende desestimado para interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de igual carácter de Elche.

Advertencia: La interposición del recurso no suspende la efectividad del acto recurrido.